

Decreto N° 1324/2005

Estado de la Norma: Vigente

DATOS DE PUBLICACIÓN

Fecha de Emisión: 26 de Octubre de 2005

Boletín Oficial: 28 de Octubre de 2005

ASUNTO

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - Ratifícanse las designaciones y reincorporaciones; asignaciones de funciones y promociones de personal en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal temporario y contratado, efectuadas por la AFIP desde la vigencia del Decreto N° 491/2002.

Cantidad de Artículos: 2

EMPLEO PUBLICO-EMPLEADOS PUBLICOS -PERSONAL ADSCRIPTO -AFIP-DESIGNACION -FUNCIONARIOS DE LA DGI

VISTO el Expediente N° 1-250699-2005 del Registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y los Decretos Nros. 1399 del 4 de noviembre de 2001, 491 del 12 de marzo de 2002, 601 del 11 de abril de 2002 y 577 del 7 de agosto de 2003, y

Referencias Normativas:

- Decreto N° 1399/2001
- Decreto N° 491/2001
- Decreto N° 601/2002
- Decreto N° 577/2003

Que mediante el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 se estableció que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada -en los términos del Artículo 2º del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001- en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por el Decreto N° 601 del 11 de abril de 2002, se precisaron los alcances y se regularon los aspectos necesarios para el mejor cumplimiento de las previsiones contenidas en el Decreto N° 491/02.

Que de este modo, el PODER EJECUTIVO NACIONAL reasumió el control directo sobre las decisiones señaladas, frente a la necesidad de profundizar los procesos ya iniciados en orden a lograr una mayor

eficiencia en la gestión de la Administración Pública Nacional, asegurando una creciente transparencia en su accionar, sin afectar el normal funcionamiento de sus distintas áreas y dependencias.

Que, posteriormente a través del Decreto N° 577 del 7 de agosto de 2003, se delegó en el señor Jefe de Gabinete de Ministros y en otras autoridades de gobierno la facultad de aprobar las contrataciones encuadradas en el Decreto N° 491/02 y su reglamentación, determinándose las atribuciones conferidas en cada caso.

Que si bien las precitadas normas comprenden a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la misma se vio en la imperiosa necesidad de dictar medidas comprendidas en los alcances de la referida normativa, en función de la flexibilidad, ejecutividad e inmediatez que exigen las acciones de administración y fiscalización que tiene a su cargo, las atribuciones y facultades propias del régimen de autarquía conferido por el Decreto N° 1399/01, y el régimen de las Convenciones Colectivas de Trabajo que regulan la administración de recursos humanos en dicha Entidad.

Que la especial importancia que revisten los aspectos relacionados con la recaudación de los tributos impositivos y de los recursos de la seguridad social, así como lo referente al control del comercio exterior frente a las demandas de la actual coyuntura económico-social, determinan la necesidad de ratificar las designaciones y reincorporaciones; asignaciones de funciones y promociones de personal en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal temporario y contratado, efectuadas por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, desde la vigencia del Decreto N° 491/02 hasta el presente a efectos de convalidar en conjunto todas las situaciones generadas a la fecha.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, y en función de lo dispuesto por el artículo 19 inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Referencias Normativas:

- ~~Decreto N° 423/2002~~ Artículo N° 2 Constitución de 1994 Artículo N° 99 Ley N° 19549 Artículo N° 19
- Decreto N° 601/2002
- Decreto N° 577/2003
- Decreto N° 1399/2001

Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícanse las designaciones y reincorporaciones; asignaciones de funciones y promociones de personal en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal temporario y contratado, efectuadas por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, desde la vigencia del Decreto N° 491/02 y hasta la entrada en vigor del presente decreto, de conformidad con el detalle obrante en las planillas, que como Anexo I forma parte integrante del mismo.

Referencias Normativas:

- Decreto N° 491/2002

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

FIRMANTES

KIRCHNER. - Alberto A. Fernández. - Roberto Lavagna.